

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.564/2023

GEX: 6108/2023.

Asunto: Concesión de autorización para el ejercicio de comercio ambulante.

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE Y ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00003717, de fecha 9 de octubre de 2023, la concesión de autorización para el ejercicio del comercio ambulante y la adscripción de puestos definitiva, se publica la misma, que tiene el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE Y ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS.

Vista la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en este Municipio, en la modalidad de mercadillo.

Vista la publicación definitiva de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51/2023, de 16 de marzo de 2023.

Vista la aprobación por Resolución de Alcaldía nº 2023/00002107, de fecha 23 de mayo de 2023, de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de junio de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas.

Vista la resolución de 5 de julio por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos provisional.

Vistas las subsanaciones presentadas.

Vista la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la Resolución provisional de adscripción de puestos y la no presentación de alegaciones frente a la misma

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, en los puestos señalados, en el municipio de Castro del Río a favor de:

INTERESADOS	PUESTO
MADRID SÁNCHEZ, FRANCISCO DE ASIS	33
FERNÁNDEZ CORTÉS, MARÍA	10
RUIZ SICILIA, FRANCISCO	2
GARCÍA RUIZ, DIEGO	22
PORRAS SANTIAGO, JUAN	6
MUÑOZ RUIZ, ANTONIO	3
MOLINA MILLAN, DANIEL	19
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	26
MORALES MELERO, RAFAEL	7
MOLINA MILLAN, ANTONIO JOSÉ	17
PORRAS FERNÁNDEZ, JULIO	9
SALAS REDONDO, FRANCISCO	20
PAREJO CARRERA, ANTONIO	4

MONTERO FERNÁNDEZ, LUIS	24
SANTIAGO JIMÉNEZ, DIEGO	21
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS	5
RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	14
NAVARRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	15
FERNÁNDEZ PAVÓN, JUAN	18
CARMONA JIMÉNEZ, JOSE LUIS	12
FERNÁNDEZ CORTÉS, DIEGO	27
CORTÉS CAMACHO, PEDRO	30
MARTINEZ PEÑA, DAVID MANUEL	32
GARCÍA MARTÍNEZ, RAFAEL	16
TARIFA CONTRERAS, MANUEL	25
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTONIA	34
ESCOBEDO FLORES, RAFAELA	31
CAMPOS FERNÁNDEZ, MARÍA PASTORA	13
JIMÉNEZ MONTERO, VICTORIA	8
ROMERO JORDANO, INMACULADA	1
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MANUELA	29
HEREDIA FERNÁNDEZ, JOSÉ	11
CORTÉS AMAYA, FRANCISCA	28
RAMÍREZ DEL REAL, RAFAEL	35
RAMÍREZ RAMÍREZ, RAFAEL	36
JIMÉNEZ PELÁEZ, LORENA	23

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de adscripción a los puestos en la en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de notificación de la presente resolución.

TERCERO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de Policía Local, Intervención y Tesorería a los efectos que procedan”.

Se recuerda que la duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castro del Río, 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.